MARIA CRISTINA LUNA CALDERON
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION PÚBLICA

Pitalito – Huila, 28 de septiembre de 2024

DOCTOR
HERMES TOVAR CUELLAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
Neiva – Huila

Ref. PODER

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.460.614 expedida en Cali Valle, con sociedad conyugal vigente con María Cristina Luna Calderón, identificada con C.C. No 66 992.915 expedida en Cali, en calidad de propietario del bien inmueble, ubicado en la Calle 6 N°3-47/51 del Municipio de Suaza, adquirido mediante escritura pública No. 474 del 17-03-2022 Notaría Primera de Garzón– Huila, con matrícula inmobiliaria No. 202-32534 y cifra catastral No. 41770010000000013000400000000, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **MARIA CRISTINA LUNA CALDERÓN** identificada con C.C. No 66 992.915 expedida en Cali Valle, Abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 303.018 del C.S. de la J., mayor y vecina de Pitalito Huila, con domicilio y residencia profesional conocidos en la carrera 2 Este No Apartamento 501 Torre 7 Torres de Almaguer Pitalito Huila, quien podrá ser notificada al correo electrónico abogados1215@gmail.com, para que ejerza, en su calidad de copropietaria por sociedad conyugal vigente con el suscrito poderdante, todas las acciones y derechos necesarios sobre el bien inmueble descrito, que le permita adelantar, celebrar y suscribir en su propio nombre con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle 6 N°3-47/51 del Municipio de Suaza, adquirido mediante escritura pública No. 474 del 17-03-2022 Notaría Primera de Garzón– Huila, con matrícula inmobiliaria No. 202-32534 y cifra catastral No. 41770010000000013000400000000, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 74 del Código General del Proceso.

La apoderada queda ampliamente facultada conforme a la Sección Segunda, Capitulo IV, artículos 73 a 77 de la Ley 1564 de 2012 y en general a todo lo que en derecho corresponda para el buen cumplimiento de su gestión, a fin de defender mis intereses y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, por lo que solicito reconocerla personería adjetiva como arrendataria en los términos y para los fines conferidos en el presente poder.

De conformidad con el artículo 5 de Decreto Legislativo 806 del 2020, el presente poder se presume autentico, con la sola antefirma sin necesidad de presentación personal, por lo cual, agradezco reconocerle personería para actuar a mi apoderada de conformidad con este escrito.

De Usted, DOCTOR HERMES TOVAR CUELLAR, con respeto.

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
CC 94.460.614 Exp. en Cali

ACEPTO

MARÍA CRISTINA LUNA CALDERÓN
T.P. 303018 DEL C. S. de la J.
C.C. No. 66.992.915 de Cali V.

Carrera 2 Este N0.-28 sur apartamento 501, torre 7 Torres de Almaguer Pitalito Huila. Teléfono 3153058338
correo notificaciones judiciales: abogados1215@gmail.com

Scanned with CamScanner